



COPIA

AC-INST.DIST.DE LA PART.Y ACC.COM. 12-03-2018 10:25:38

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA DE ASUNTOS OBS.
 Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC

Al Contestar Cite Este Nr.:2018EE2434 O 1 Fol:1 Anex:0
 ORIGEN: Origen: IDPAC - Direccion General/HERNANDEZ LLAMAS ANTONIO
 DESTINO: Destino: CONCEJO DE BOGOTA/HOSMAN MARTINEZ MORENO
 ASUNTO: Asunto: SOLICITUD DE VIABILIDAD PARA SALON COMUNAL EN EL B

Bogotá D.C., marzo de 2018

Doctor
HOSMAN MARTÍNEZ MORENO
 Concejal de Bogotá
 Calle 36 28 A 41
 Teléfono 2088210
 La Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE VIABILIDAD PARA SALÓN COMUNAL EN EL BARRIO SANTA MÓNICA DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN
RADICADO: IDPAC 2018ER1854 CONCEJO 2018EE2279

Respetado Concejal,

Reciba un cordial saludo. Acuso recibo de su petición, en la cual el Honorable Concejal de Bogotá D.C. solicita a este Instituto, la viabilidad para la construcción del salón comunal en el barrio Santa Mónica de la localidad de Usaquén; al respecto procedemos a emitir respuesta de fondo en los siguientes términos:

1. A la solicitud, "sírvese realizar una visita técnica al parque Santa Mónica en la localidad de Usaquén para determinar la viabilidad de un nuevo salón comunal. Adjuntar informe de visita"

RESPUESTA

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal- IDPAC, no tiene competencia para determinar la viabilidad de la construcción de nuevos salones comunales; dichos equipamientos deberán ser aprobados por medio de licencia de intervención de espacio público, previa certificación del predio por parte del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, quienes dentro de su misión tiene a cargo el inventario y administración de los bienes de uso público del Distrito Capital. Así las cosas, me permito comunicarle que dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se dio traslado de su petición, con el objetivo que atienda su requerimiento.

2. Sírvese informar ¿Cuál es el estado del salón comunal que utiliza la comunidad actualmente?



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

RESPUESTA

El manejo y administración de los salones comunales y de bienes de espacio públicos del Distrito se encuentra a cargo del DADEP. Por lo anterior, damos traslado de esta petición.

De forma adicional, en virtud de las competencias asignadas al Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, le informamos que la precitada Entidad es la encargada de determinar, frente a temas de riesgo, el estado de dicho predio; por lo anterior dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se dio traslado de su petición con el objetivo que emita una respuesta de fondo a su solicitud.

3. *“En caso de ser viable la construcción de un nuevo salón comunal, sírvase adjuntar cronograma de intervenciones”*

RESPUESTA

Este Instituto no cuenta con rubro presupuestal para la construcción de nuevos salones comunales, sin embargo dicha competencia podría ser estudiada por la Alcaldía Local de Usaquén; por lo anterior dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se dio traslado de su petición con el objetivo que emita una respuesta de fondo a su solicitud.

Sin otro particular, este Instituto estará presto a atender sus requerimientos.

Cordialmente,

ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS
Director General
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Proyectó: Luis Gabriel B./ Profesional/ Subdirección de Asuntos Comunales
Revisó: Martha E. Niño Vargas/ Subdirectora Asuntos Comunales